



Benegas Haddad, José María

Diputado por Vizcaya. IX Legislatura
G.P. Socialista (GS)

Fecha de alta: 26 de marzo de 2008

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.



Registro de Intereses – Actividades
IX LEGISLATURA

Congreso de los Diputados

Comisión del Estatuto de los Diputados

Coordinador de Parlamentarios Vascos, PSE-EE-PSOE en las Cortes.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010
Miembro del Comité Federal del PSOE.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010

F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas¹

Escritor, sin percibir retribución.	Fecha del acuerdo plenario definitivo 26.06.2008.
-------------------------------------	---

G) Actividades privadas autorizadas²:

Abogado.	Fecha del acuerdo plenario definitivo 26.06.2008.
Administrador único de “Asesoría Nuevo Siglo, S.L., cuyo objeto social es el asesoramiento jurídico y legal, haciendo constar que ni personalmente en el ejercicio de la profesión de abogado o como administrador único de la sociedad ni ésta en sí misma, incurre en actividades prohibidas por el artículo 159.2 de la LOREG ni percibe retribución alguna del sector público.	Fecha del acuerdo plenario definitivo 26.06.2008.
Miembro del Patronato de la Fundación Pablo Iglesias, sin percibir remuneración.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010

Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.

1. [Declaración de actividades, de 27 de marzo de 2008](#)
2. [Declaración de modificación de la de actividades, de 11 de febrero de 2010](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2